

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



MENSAJE INTRODUCTORIO

Apreciables Personas Servidoras Públicas de la
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

En la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), estamos convencidos que, para lograr la transformación del país y de la Ciudad de México, uno de los factores primordiales es la educación, mediante ésta, se pueden alcanzar mejores niveles de bienestar social, reduciendo las brechas socioeconómicas y culturales que impactan en el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), para que la escuela se convierta en un verdadero factor de transformación social y un centro de aprendizaje comunitario, donde se construyan saberes, se intercambien valores, normas, culturas y formas de convivencia; por ello, en la AEFCM tenemos el más alto compromiso por fomentar la inclusividad, la pluriculturalidad, la integridad, la equidad y la excelencia educativa, asegurando el acceso de NNAJ a recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad.

Con la finalidad de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas que trabajamos en la AEFCM, se emite este Código de Conducta para facilitar la reflexión ética y responsable del compromiso social que desempeñamos, como agentes de cambio que fomentamos e impulsamos el mejoramiento permanente de la calidad y equidad de la educación en la Ciudad de México; por lo que todas y todos, asumimos la responsabilidad de actuar conforme a los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público en apego a la austeridad republicana, como base para la construcción de la nueva ética pública.

En este sentido, los exhorto a mantener un comportamiento digno, absteniéndose de cometer o participar en la comisión de conducta que lesione el interés público como son los actos de corrupción, así como evitar cualquier acción discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual, o acoso u hostigamiento laboral y de conflictos de interés que atenten contra los derechos humanos y nuestra institución.

Por ello, como parte fundamental de esta institución, los invito a que conozcan y se apropien de la presente normativa y a que denuncien todos aquellos actos que obstaculicen el objeto de la AEFCM; o bien, menoscaben el bien común ante cualquier incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal (APF) y/o del propio Código de Conducta de la AEFCM.

Gracias por su compromiso en el cumplimiento y observancia de la presente disposición y velar por la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en la Ciudad de México.

Luis Humberto Fernández Fuentes

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México



Índice

MARCO NORMATIVO	...3
GLOSARIO	...4
PREFACIO	...7
DISPOSICIONES GENERALES	...8
Objetivo de la AEFCM	...8
Misión	...8
Visión	...8
Objetivo del Código de Conducta	...8
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	...8
Carta Compromiso	...9
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO	...9
Principios	...9
Valores del Servicio Público	...10
Reglas de Integridad del Servicio Público	...10
RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN LA AEFCM	...12
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN LA AEFCM	...13
A. COMPROMISO CON MI TRABAJO	...13
Conocer mis atribuciones	...13
Ejercer adecuadamente mi cargo público	...13
Hacer uso de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad	...14



Índice

Brindar acceso a la información	...14
Atender los trámites y servicios	...15
Identificar los actos de corrupción y conflictos de intereses	...15
B. COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS	...16
Actuar con respeto	...16
Promover un clima laboral libre de hostigamiento y acoso sexual	...17
Fomentar la igualdad de género y la no discriminación	...17
Favorecer un mejor entorno laboral en el trabajo	...18
C. COMPROMISO A FAVOR DE LA SOCIEDAD	...18
Cumplir los compromisos de órganos de gobierno	...18
DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA	...19
DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA	...20
A. DE LA ATENCIÓN A DENUNCIAS	...20
B. DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ	...21
C. ASESORÍAS Y CONSULTAS	...21



I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Educación.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF
- Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

II. GLOSARIO

1. **Acciones Afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
2. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional;
3. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
4. **Actuación bajo conflicto de interés:** La falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal;
5. **AEFCM:** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;
6. **APF:** Administración Pública Federal;
7. **Austeridad:** Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana;
8. **CE-AEFCM:** El Comité de Ética en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;
9. **Clima y Cultura Organizacional:** Conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución, y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las y los Servidores Públicos, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados;
10. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia;
11. **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Federal s personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
12. **Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes orientadas al desempeño de un trabajo;
13. **Conflictos de intereses:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

14. **Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
15. **Deontología:** Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional;
16. **Dignidad:** Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;
17. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos, como podrían ser origen (nacionalidad o situación migratoria, origen étnico, color de piel o cultura, lengua o idioma); personalidad (sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales); ideología (religión, opinión, identidad o filiación política); condiciones físicas y de salud (aparición, edad, embarazo, condición de salud, discapacidad, o cualquier característica genética); condición familiar o socioeconómica, o cualquier otro;
18. **Discriminación contra la Mujer:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;
19. **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
20. **Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
21. **Formato de primer contacto:** El formato que para tal efecto determinó la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres; para atender casos de hostigamiento sexual o acoso sexual.
22. **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
23. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
24. **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

25. **Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
26. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;
27. **NNAJ:** Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes;
28. **OIC-AEFCM:** Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;
29. **Persona consejera:** La persona designada en la Unidad Administrativa que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual;
30. **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
31. **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
32. **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos;
33. **Riesgos éticos:** Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
34. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
35. **Violencia laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
36. **Violación de derechos humanos:** Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas.
37. **Violencia digital:** Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de mujeres u hombres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

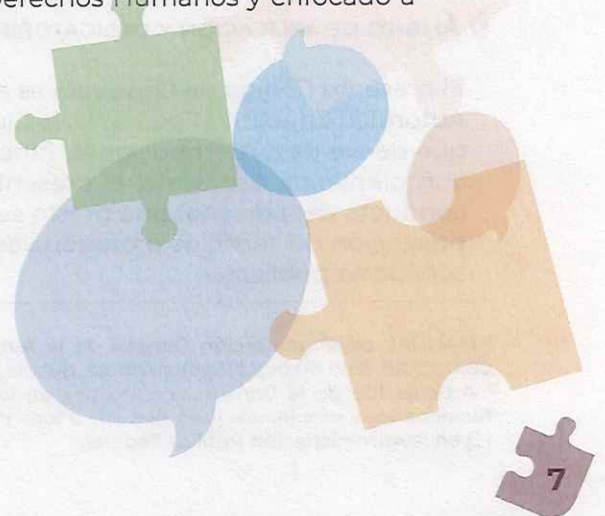
III. PREFACIO

Como personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM debemos ser conscientes de que cada acción puede influir directamente en la confianza que la ciudadanía nos ha brindado. Por esta razón, nuestro desempeño y comportamiento a favor de la educación como eje principal del interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, debe ser íntegro, atendiendo las necesidades de la población, a fin de incidir de forma positiva en el desarrollo nacional y de la Ciudad de México.

Para su elaboración, el Comité de Ética en la AEFCM analizó estadísticamente diversos materiales, como: **a)** Denuncias presentadas y registradas en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética de la Secretaría de la Función Pública de 2019 a 2022; **b)** Denuncias recibidas por el OIC-AEFCM del periodo 2019-2022; **c)** Diagnóstico sobre los principales riesgos éticos institucionales identificados por el OIC-AEFCM; **d)** Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2019-2022; **e)** Reportes estadísticos de denuncias recibidas por el CE-AEFCM por casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del periodo 2019-2022; **f)** Resultados obtenidos por la AEFCM en el “Sondeo de Percepción del cumplimiento del Código de Ética” en el periodo 2019-2022.

Asimismo, el CE_AEFCM diseñó e implementó un formulario electrónico para que las personas servidoras públicas de la AEFCM, participaran en la actualización del Código de Conducta de la AEFCM, con la finalidad de que aporten elementos, en aras de fomentar el sentido de apropiación y legitimidad, además de concientizar y sensibilizar sobre su importancia y pertenencia

Finalmente, una comisión redactora integrada por docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, mandos medios y prestadores de servicios de apoyo y seguimiento normativo, plasmó en el presente instrumento deontológico las acciones y comportamientos mínimos esperados por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM, a efecto de lograr un Clima y Cultura Organizacional apropiado para el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la institución, libre de cualquier tipo de violencia, con respeto de los Derechos Humanos y enfocado a satisfacer las demandas de la sociedad.



IV. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO DE LA AEFCM

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México tiene por objetivo prestar los servicios de educación inicial, básica -en todas sus modalidades, incluyendo la indígena-, y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México, en un marco de mejoramiento permanente de la calidad y equidad de la educación, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México¹.

MISIÓN

Propiciar una mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de educación básica y normal en la Ciudad de México, profesionalizando al magisterio en todos los procesos que garanticen el aprendizaje significativo en los educandos.

VISIÓN

Ser una institución de referencia nacional e internacional que mantenga como centro de su acción al logro educativo de los estudiantes de educación básica y normal en la Ciudad de México, a través de la profesionalización del magisterio, permitiendo adquirir conocimientos y valores para continuar con su formación académica, mediante una educación de excelencia, innovación, desarrollo de habilidades socioemocionales, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer de manera puntual, concreta y sencilla el comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas de la AEFCM y la forma en que aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad que rigen nuestro actuar; contribuyendo a la construcción y fortalecimiento de una nueva ética pública, reafirmando siempre el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas servidoras públicas² adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que desempeñen un empleo, cargo o comisión que derive de sus atribuciones, funciones o actividades, por lo que es obligatorio su observancia y cumplimiento. Asimismo, el presente Código de Conducta es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, personas con contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios u otras que no se encuentran previstas como servidoras públicas.

¹ MANUAL de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el DOF el 08/02/2019, Sitio https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019#gsc.tab=0

² Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reputarán como servidores públicos (...) los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza (...) en la Administración Pública Federal.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la AEFCM, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará en archivo electrónico al correo electrónico del Comité de Ética en la AEFCM: comitedeetica@aeefcm.gob.mx

V. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

Para un adecuado ejercicio del servicio público educativo en la Ciudad de México, todas las personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM, conforme a sus atribuciones y funciones y sin excepción, deberán actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad.

PRINCIPIOS

Los principios son un conjunto de parámetros éticos de carácter universal, dirigidos a orientar el comportamiento y la vida en sociedad, siendo los siguientes:

- 1. Eficacia.** Todas y todos en la AEFCM debemos desarrollar nuestras funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la AEFCM, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo o cualquier otro que permita el seguimiento y control de nuestro desempeño.
- 2. Eficiencia.** Las Personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM debemos ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.
- 3. Honradez.** Todas y todos en la AEFCM debemos distinguirnos por actuar con rectitud, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- 4. Imparcialidad.** Todas y todos en la AEFCM debemos brindar el mismo trato a cualquier persona y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.
- 5. Lealtad.** Las Personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM debemos actuar con vocación de servicio, profesionalismo y a favor de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Ciudad de México por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.
- 6. Legalidad.** Todas y todos en la AEFCM debemos conocer y aplicar las normas que rigen nuestras funciones, actuando sólo conforme a ellas.
- 7. Respeto a los derechos humanos.** Todas y todos en la AEFCM debemos promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
- 8. Transparencia.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las Personas servidoras públicas adscritas a la AEFCM es pública y accesible a la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Son conceptos, cualidades o atributos que son percibidos como positivos o deseables para el adecuado ejercicio del servicio público, propiciarán un ambiente laboral adecuado que incidirá directa e indirectamente en nuestros centros de trabajo:

1. **Cooperación.** Todas y todos en la AEFM debemos colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.
2. **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM debemos respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación.
3. **Liderazgo.** Todas las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM debemos ser una figura ejemplar frente a la sociedad y frente a nuestros equipos de trabajo.
4. **Respeto.** Todas y Todos en la AEFM debemos otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

Las Personas servidoras públicas adscritas a la AEFM en el ámbito de su competencia deben observar las siguientes reglas de integridad:

1. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Todas y todos en la AEFM debemos actuar y desempeñar nuestras funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública al interior y exterior de la AEFM.
2. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles en la AEFM, todas y todos en la AEFM realizaremos las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de estos.
3. **Contrataciones públicas.** Las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia con el fin de asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas.
4. **Control interno.** Con el objeto de asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, todas y todos en la AEFM actuaremos con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas aplicables.
5. **Información pública.** Con el fin de consolidar la transparencia y la rendición de cuentas en el servicio público, todas y todos en la AEFM garantizaremos, conforme al principio de máxima

publicidad, el acceso a la información pública, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.

6. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público.

7. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

8. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados institucionales, las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de este.

9. Programas gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, las personas servidoras públicas adscritas a la AEFM se sujetarán a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de este.

10. Recursos humanos. La AEFM promoverá en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicará rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

11. Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, todas y todos en la AEFM debemos actuar con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

VI. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN LA AEFCEM

Se entiende por Riesgos Éticos como: *“Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades”*³. En este sentido, la AEFCEM a través del CE-AEFCEM y el OIC-AEFCEM determinó e identificó 8 principales riesgos éticos al interior de este Desconcentrado, siendo estos los siguientes:

- Conductas contrarias al respeto a los derechos humanos por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al realizar o tolerar actos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual, o Abuso Sexual.
- Conductas contrarias a la legalidad por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, ante el desconocimiento de la normativa que regula sus funciones y atribuciones encomendadas.
- Conductas contrarias a los principios de eficiencia y eficacia por parte del personal docente y directivo de la AEFCEM, al brindar una educación deficiente debido al desinterés en tomar cursos de formación, capacitación y actualización que inhibe la formación integral del educando.
- Conductas contrarias a la eficacia por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al no otorgar oportunamente al educando un documento oficial que acredite y valide sus estudios, con el fin de que este en posibilidades de continuar con su formación académica.
- Conductas contrarias a la legalidad por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al no expedir conforme a la normatividad vigente y aplicable, la autorización o reconocimiento para impartir Educación Básica, Inicial, Especial y para adultos, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México a particulares.
- Conductas contrarias a la imparcialidad por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al no realizar los procesos de contratación de recursos materiales y de servicios conforme a la normatividad vigente y aplicable.
- Conductas contrarias a la legalidad por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al realizar los procesos para la asignación de plazas docentes, directivos y de supervisión en centros de trabajo sustantivos no apegado conforme a la normatividad vigente y aplicable.
- Conductas contrarias a la honradez por parte de personas servidoras públicas de la AEFCEM, al omitir presentar y/o no presentar en tiempo, la declaración patrimonial en sus diversas modalidades.

³ Artículo 20, fracción III del Código de Ética de la Administración Pública Federal, Sitio: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0

VII. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN LA AEFCEM

Con el objeto de atender y prevenir los riesgos éticos identificados en la AEFCEM, todas y todos los que laboramos en la AEFCEM, asumimos que el servicio público que realizamos es una labor de honor y confianza, orientado a lograr óptimos resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad, por lo de manera enunciativa y no limitativa, me comprometo a:

A. COMPROMISO CON MI TRABAJO

Conocer mis atribuciones:

- Actuaré conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.
- Actuaré bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de que disponga con motivo de mi cargo público.
- Tendré una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Administración de bienes muebles e inmuebles y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ejercer adecuadamente mi cargo público:

- Conduciré mi actuar con imparcialidad y rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conveniente, parientes consanguíneos o civiles o para terceras personas, con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni aceptar cualquier tipo de compensación en dinero, dádivas, obsequios, regalos, beneficios personales, bienes o servicios de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.
- Fomentaré la cultura de la denuncia por los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegará a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa o aquellas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética de la APF o al Código de Conducta de la AEFCEM
- Garantizaré en todo momento la igualdad de oportunidades, la evaluación del desempeño en forma objetiva y la competencia por mérito para el ingreso, promoción o reconocimiento del personal en la AEFCEM en cumplimiento de la normatividad y disposiciones aplicables que regulan cada proceso.
- Daré a las personas en general el mismo trato, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva;

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos; Información pública; Licencias, permisos, autorización y concesiones; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control interno y Procesos de evaluación.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, IX, X y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Hacer uso de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

- Ejerceré y administraré con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, así como de todos aquellos recursos materiales, bienes muebles e inmuebles y parque vehicular propio o arrendado de la institución, por lo que me sujetaré en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez y utilizarlos como un medio para alcanzar los objetivos derivados de mis atribuciones, funciones o actividades, por lo que me comprometo a observar en todo momento las normas a los que se encuentran alineados y destinarlos únicamente al servicio público.

Vinculada con:

Principios: Honradez; Eficiencia; Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Información pública; Contrataciones públicas; Licencias, permisos, autorización y concesiones; Administración de bienes muebles e inmuebles y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Brindar acceso a la información:

- Atenderé de forma ágil y expedita, las solicitudes de acceso a información pública referentes a las atribuciones o facultades legales o normativas que rijan mi empleo, cargo o comisión, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Resguardaré la información o documentación pública, así como aquella que por normatividad se considera como confidencial o reservada, que por motivo del desempeño de mi empleo, cargo o comisión tenga acceso.
- Fomentaré la rendición de cuentas a través de las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia y gobierno abierto, que permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información pública.

Directriz: Art. 7, fracciones I, VI, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atender los trámites y servicios:

- Brindaré en todo momento un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de discriminación, actuando con profesionalismo, eficacia, imparcialidad, oportunidad y actitud de servicio en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios, dentro de plazos establecidos para cada uno de ellos conforme a los estándares de atención, exigiendo únicamente, el cumplimiento de los requisitos señalados por las disposiciones normativas que los regulan.
- Actuaré conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y servicios; Información pública y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Identificar los actos de corrupción y conflictos de intereses:

- Conduciré mi actuar con integridad, imparcialidad y legalidad, me reconozco como un factor en la consolidación de la nueva ética pública, mantendré mi compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denunciaré cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento, así como todos aquellos asuntos que puedan entrar en conflicto de intereses con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, evitando que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.
- Conduciré mi actuar con imparcialidad y legalidad a fin de evitar actos de extorsión, tráfico de influencias, intervención, falsificación, manipulación o uso indebido de la función o posición pública, poder o influencia con el objeto de injerir en las decisiones de otras personas servidoras públicas o de obtener algún beneficio en favor de si o que corresponda a un acto de nepotismo, así como cualquier acción que pueda ser percibida como contraria a los intereses que le corresponda velar como persona servidora pública. Lo anterior con la finalidad de promover una cultura de ética, transparencia, legalidad y fomento a la denuncia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Información pública; Contrataciones públicas; Licencias, permisos, autorización y concesiones; y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

Con la finalidad de contribuir a la construcción de ambientes laborales sin discriminación y libres de violencia por razones de género, en los que el hostigamiento sexual, el acoso sexual, el acoso laboral y la falta de respeto dejen de ser conductas naturalizadas y solapadas en detrimento del desarrollo personal y profesional, todas y todos los que laboramos en la AEFM, asumiremos de manera enunciativa y no limitativa los siguientes compromisos con nuestras compañeras y compañeros de trabajo:

Actuar con respeto

- Otorgaré un trato cordial y respetuoso a todas las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparto espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva, de cooperación y trabajo en equipo, evitando actitudes y/o conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo, que implique actos u omisiones que dañen la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de mis compañeras y compañeros de trabajo.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Lealtad e Imparcialidad.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IV, VII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Promover un clima laboral libre de Hostigamiento y Acoso Sexual

Es mi compromiso velar por la integridad y dignidad de las personas con independencia de su sexo, identidad, orientación sexual y/o expresión de género, fomentando conductas destinadas a disuadir y erradicar de manera oportuna cualquier conducta de hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier tipo de violencia de género hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, para ello evito las conductas tales como:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

- Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- Usar las tecnologías de información y comunicación para exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios o videos reales o simulados de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad e Imparcialidad

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fomentar la igualdad de género y la no discriminación

- Brindaré a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona un trato digno, igualitario y sin discriminación, sin importar su origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, física, religión, opinión orientación sexual, económica, condición de salud, embarazo, lengua, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la promoción y protección de los derechos humanos.
- Fomentaré una cultura institucional de igualdad de género, garantizando que tanto compañeras como compañeros de trabajo accedan a las mismas oportunidades laborales, así como al uso, control y utilización de bienes y servicios con los que se dispone en el centro de trabajo; o en su caso, la toma de decisiones en el ámbito laboral. Asimismo, con el fin de fortalecer el respeto de las personas, emplearé un lenguaje incluyente y no sexista en todas mis comunicaciones y documentos institucionales.

Favorecer un mejor entorno laboral en el trabajo

- Abordaré y resolveré los conflictos laborales con mis compañeras y compañeros de trabajo basado en la igualdad y en el respeto mutuo, a efecto de lograr un ambiente de clima y cultura organizacional apropiado para el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la institución; por lo que evitaré realizar conductas de acoso laboral, consistentes en ignorar, intimidar, hostigar, excluir, agredir, acosar, extorsionar, abusar, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar o realizar cualquier tipo de violencia u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual, cuente con relaciones de poder, que afecten su entorno psicosocial, autoestima, salud e integridad en el trabajo.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Lealtad e Imparcialidad.

Valores: Respeto

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones I, III, IV, V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. COMPROMISO A FAVOR DE LA SOCIEDAD

Para garantizar el derecho de la población en la Ciudad de México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Todas y todos los que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en la AEFCM, actuaremos con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cumplir los compromisos de órganos de gobierno:

- Atenderé las recomendaciones, compromisos y normatividad relacionada con los organismos públicos protectores de los derechos humanos, de prevención de la discriminación, así como de aquellos que contribuyen a la política nacional en materia de igualdad sustantiva, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, programas federales sujetos a reglas de operación y demás programas derivados de políticas públicas gubernamentales.
- Aplicaré en mis actividades, funciones o procesos, las medidas de control interno necesarias para la rendición de cuentas así como ejecutar o atender los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia administrativa o fiscalizadora, e instrumentaré los mecanismos de control preventivos, detectivos y/o correctivos, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia y eficacia, el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.
- Corresponderé a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservaré el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Información pública; Programas gubernamentales y Control interno.

Directriz: Art. 7, fracciones I, VIII y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas de la AEFCM en materia de ética pública y conflictos de intereses;
- Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales;
- Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la APF y Código de Conducta de la AEFCM;
- Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas de la AEFCM, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- Dar vista al Órgano Interno de Control, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos del presente Código.
- Formular recomendaciones a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y/o Código de Conducta;
- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, a través de correo electrónico institucional u otros medios con los que disponga la AEFCM;
- Coadyuvar con las unidades administrativas en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión;
- Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.

IX. DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier persona servidora pública de la AEFCM o particular, podrá hacer de conocimiento a las siguientes instancias, por hechos que puedan estar relacionados con presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética de la APF o Código de Conducta de la AEFCM:

- Al Comité de Ética en la AEFCM, a través de correo electrónico: comitedeetica@aeefcm.go.mx
- El Órgano Interno de Control en la AEFCM, en el ámbito de su competencia, cuando advierta que existen elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que ponga en peligro la integridad de las personas;

A. DE LA ATENCIÓN A DENUNCIAS:

Las denuncias deberán preferentemente enviarse por escrito dirigido al Comité de Ética en la AEFCM, a través del correo electrónico comitedeetica@aeefcm.gob.mx; o bien, a través de los Buzones instalados en las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales, las cuales deberán contener los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona denunciante;
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del centro de trabajo, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética, cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos.

Las denuncias relacionadas con vulneraciones al principio de igualdad y no discriminación; así como con conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, se atenderán, además, siguiendo las disposiciones del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación y del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, respectivamente y podrán presentarse ante el Comité por medio del formato de primer contacto⁴ elaborado por la persona consejera o mediante denuncia anónima.

El Comité de Ética podrá tramitar denuncias anónimas, siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

⁴ Formato de Primer Contacto. Sitio: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702761/Formato_Primer_Atencion_2022.pdf

B. DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ

Las determinaciones podrán consistir en:

- Recomendaciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- Recomendaciones generales cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en el centro de trabajo o unidad administrativa, y
- Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente.

En el caso de las recomendaciones señaladas en los incisos i y ii, éstas serán orientadas a realizar acciones de capacitación, sensibilización, difusión o mejora de procesos, a fin de evitar que las vulneraciones identificadas sigan ocurriendo.

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista al Órgano Interno de Control en la AEFCM, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

C. ASESORÍAS Y CONSULTAS:

Todas las personas podrán acercarse al CE-AEFCM, quien atenderá situaciones relacionadas con el presente Código, con el Código de Ética de la Administración Pública Federal o para solicitar asesorías relacionadas con la gestión de posibles conflictos de interés; para ello, se pone a su disposición los siguientes medios:

- Correo electrónico: comitedeetica@aefcm.gob.mx
- Buzones instalados en las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales.

Para conocer y contactar a los miembros propietarios del comité, personas consejeras y/o personas asesoras, se pone a su disposición el portal institucional de la AEFCM a través de la siguiente liga:

https://www.aefcm.gob.mx/quienes_somos/ce/index.html

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, o por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Firman el presente Código de Conducta los integrantes del Comité de Ética en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Presidente del CE-AEFCM.

Lic. Juan Carlos Rojas Cortes.
Director General de Administración en la AEFCM.

Secretario Ejecutivo del CE-AEFCM.

Lic. Julio César Calvario Sánchez.
Coordinador General de Recursos Humanos en la AEFCM.

Persona Asesora del OIC en la AEFCM.

Lic. Miguel Ángel Robles Roa.
Titular del Órgano Interno de Control.

Persona Asesora Suplente del OIC en la AEFCM.

Lic. Porfirio Rosas Cruz.
Titular de Quejas, Denuncias e Investigaciones OIC-AEFCM.

Secretaria Ejecutiva Suplente del CE-AEFCM.

Lic. Yesenia Cortés Arellano.
Directora de Desarrollo de Personal.

Secretario Técnico del CE-AEFCM.

Lic. César García Cortés.
Jefe de Departamento de Coordinación con Niveles Educativos.

Miembro Propietaria DGENAM.

Marlen Guadalupe Tiznado Brito.
Jefa de la Oficina de Planeación.

Miembro Propietaria DGOSE.

Lic. Elena Brisset Gamboa Olvera.
Subdirectora de Educación Básica para Adultos.





APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Firman el presente Código de Conducta los integrantes del Comité de Ética en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Miembro Propietaria DGOSE.

Miembro Propietario DGOSE.



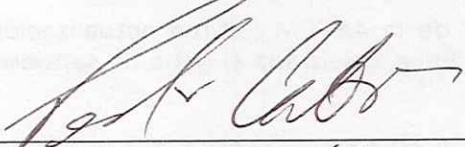
Lic. Christian Lindsay Huerta Saavedra.
Apoyo Administrativo del Departamento de
Inclusión y Equidad.



Lic. Margarito Rodríguez Ángeles.
Subdirector de Integración Programática.

Miembro Propietario DGESI.

Miembro Propietaria DGESI.



Lic. Pedro Cabrera Ávila.
Jefe de Departamento de Programación
Educativa.




Lic. Liliana García Machuca.
Dirección Regional de Servicios Educativos Juárez.

Persona Asesora de la CAJT.

Miembro Propietaria DGEST



Lic. Daniel Gutiérrez Márquez.
Jefe de Departamento de Instrumentos de
Coordinación y Compilación Jurídica.



Lic. Nohemí Pérez Escutia.
Subdirectora de Superación y Actualización de
Personal.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - En la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la AEFCM celebrada el 01 de agosto de 2023, se dictaminó procedente el presente Código de Conducta.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Normateca Interna de la AEFCM.

TERCERO. - Queda sin efectos el Código de Conducta de la AEFCM (última actualización 2021) ratificado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el ocho de septiembre de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y para su debida publicación y observancia, emito el presente Código de Conducta, en la Ciudad de México, a los 21 del mes de 08 de dos mil veintitrés.


LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES,
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO ÚNICO

CARTA - COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AEFCM

Por este medio manifiesto que he recibido y leído el Código de Conducta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México⁵, por lo que comprendo todos y cada uno de sus términos y declaro como propias las responsabilidades de normar mi conducta en apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este código y en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; por lo que manifiesto mi compromiso y obligación de conducirme bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público⁶, con pleno respeto a los Derechos Humanos y actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo de conocer y cumplir con total transparencia las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones para contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Por otra parte, daré cuenta de los actos o hechos que puedan estar vulnerando la normatividad con la finalidad de erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso sexual u hostigamiento sexual, el acoso laboral, el conflicto de interés o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mi empleo, cargo o comisión. Acepto que esta declaración de la presente carta-compromiso, genera una obligación personal con la AEFCM y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que la rigen, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento. Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso con el mismo.

Fecha: _____

Nombre y firma: _____

Puesto o cargo: _____

Unidad Administrativa de Adscripción: _____

⁵ Artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Sitio: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>

⁶ Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Sitio: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

AEF CIUDAD MÉXICO

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGO DE CODUCTA

